

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

(Continuación de la GACETA del día 8 de Febrero de 1912.)

## CAPÍTULO IV

### FONTANERÍA ALCANTARILLAS

I.—Situación del ramo en 1.º de Enero de 1908.

#### PRESUPUESTOS

	PESETAS	PESETAS
<b>INTERIOR</b>		
<b>PERSONAL DE PLANTILLA</b>		
Personal facultativo director para todos los servicios (un ingeniero Jefe y dos Arquitectos).....	11.500,00	
Idem subalterno técnico para todos los servicios.....	28.090,00	
Idem administrativo para idem.....	29.595,00	69.185,00
<b>PERSONAL JORNALERO</b>		
<i>Fontanería.</i>		
Personal técnico y administrativo subalterno para todos los servicios.....	16.836,00	
Idem obrero para la conservación general de todas las obras y para las que se ejecuten nuevas por Administración.....	69.082,50	
Personal obrero afecto al servicio de los viajes.....	15.280,50	
Idem id. id. al de almacenes y talleres.....	54.625,50	
Guardería para todo el servicio.....	31.476,00	187.300,50
<i>Alcantarillas.</i>		
Servicio de vigilancia.....	92.049,00	
Idem de limpia.....	65.514,00	
Idem de urinarios.....	7.045,50	164.608,50
Para pago de horas extraordinarias á todo el personal.....	>	5.500,00
Servicio especial de conservación de bocas de riego á ejecutar por el Canal de Isabel II, con cargo al Excmo. Ayuntamiento.....	>	50.000,00
Materiales y arrastres (obras nuevas por Administración), para oficinas y uniformes, para aparatos, herramientas, útiles, material de salvamento para todas las obras afectas á la conservación, y para los materiales correspondientes á obras nuevas, á ejecutar por Administración.....	130.000,00	
Para pago de arrastres y de carbón para las tres elevadoras de agua.....	90.000,00	220.000,00
Obras nuevas por contrata.....	>	528.000,00
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	>	<b>1.224.594,00</b>
<b>ENSANCHE</b>		
<b>PERSONAL DE PLANTILLA</b>		
Gratificación al Sr. Director y un arquitecto.....	4.500,00	
Personal subalterno técnico para todos los servicios.....	10.308,00	
Idem administrativo para idem.....	3.000,00	17.808,00
<b>PERSONAL JORNALERO</b>		
<i>Fontanería.</i>		
Personal obrero para la conservación general de todas las obras y para las que se ejecuten nuevas por Administración.....	37.668,00	
Idem id. al de almacenes y talleres.....	11.163,00	
Guardería para todo el servicio.....	10.065,00	58.896,00
<b>Suma y signo.....</b>	>	<b>76.704,00</b>

	PESETAS	PESETAS
Suma anterior.....	>	76.704,00
<b>Alcantarillas.</b>		
Servicio de vigilancia.....	24.430,00	
Idem de limpia.....	48.952,00	
Idem de urinarios.....	1.464,00	74.846,00
Para pago de horas extraordinarias á todo el personal y servicios eventuales.....	>	30.000,00
Servicio especial de conservación de bocas de riego, á ejecutar por el Canal de Isabel II, con cargo al Excmo. Ayuntamiento.....	>	6.000,00
Materiales y arrastres (obras nuevas por Administración), para oficinas y uniformes, para aparatos, herramientas, útiles, material de salvamento para todas las obras afectas á la conservación, y para los materiales correspondientes á obras nuevas, á ejecutar por Administración (1).....	12.000,00 12.000,00	24.000,00
Para pago de arrastres y de carbón para las tres elevadoras de agua.....	>	447.616,24
Obras nuevas por contrata (2).....	>	8.000,00
Imprevistos.....	>	
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	>	<b>667.166,24</b>

- (1) No comprende esta partida las obras nuevas por Administración.
- (2) Corresponde también á obras por Administración.

**II.—Organización del ramo en 1.º de Enero de 1908.**

En la fecha á que esto apartado se refiere, la organización del Ramo no estaba concretamente definida; no obstante, la misma índole de los servicios imponía la distribución del trabajo. La Jefatura del Ramo estaba desempeñada por un Ingeniero Jefe y tres Arquitectos, afectos á la Dirección de Vías públicas; el Jefe asumía la dirección de todos los asuntos del Ramo, y muy especialmente, de cuanto se relacionaba con la contabilidad, con la distribución del trabajo y con el personal en general; uno de los Arquitectos se encargaba generalmente de cuanto tenía relación con los servicios de agua; otro de los facultativos estaba dedicado especialmente á cuanto se refería al alcantarillado y el tercero de los Arquitectos del ramo se encargaba, en general, de la inspección de las obras por contrata, aunque este servicio según las circunstancias, lo desempeñaban indistintamente todos los facultativos afectos á la Jefatura, como también ocurría, si bien con menor frecuencia, con los demás servicios, cuando el Facultativo jefe lo consideraba necesario.

Dentro del personal administrativo se destacaban: el Oficial administrativo destinado con preferencia al despacho de licencias y de denuncias; el encargado de todo lo relacionado con la Contabilidad del Ramo en general; el que dirigía la redacción de las listas de jornales, y el oficial afecto al movimiento del material necesario para las obras por administración; el resto del personal administrativo dependía de dichos citados funcionarios y del Oficial Jefe administrativo de la oficina, que distribuía el trabajo diario entre todos los empleados afectos al Ramo, en la forma que consideraba más conveniente.

El personal subalterno técnico se distribuía según las necesidades del Ramo, conforme lo exigían las circunstancias á juicio de los Jefes técnicos, con excepción del Capataz mayor, encargado de la conservación; del Inspector de alcantarillas (Jefe subalterno de todas las cuadrillas de alcantarillado), y de los maquinistas y fogoneros, todos los que, por razón de su cargo, tenían una misión constante, concreta, perfectamente determinada.

El personal obrero de toda clase estaba constituido conforme se resume en los estados siguientes:

*Fontanería.—(Interior y Ensanche.)*

a) Diecinueve cuadrillas de cinco individuos afectos á la conservación en general de todos los servicios del Ramo.

b) Cuatro cuadrillas de tres individuos afectos á los Viajes para la vigilancia y para la conservación del servicio, cuando no era necesaria la ejecución de obras.

c) Cincuenta y siete guardas para todos los servicios del Ramo.

d) Talleres: de mecánicos, cerrajeros, de broncistas, de albañiles, de carpinteros, de pintores, de vidrieros y de canteros, constituidos en general por un oficial, dos ayudantes y un aprendiz; y

e) Personal especial para la conservación y movimiento del Almacén.

*Alcantarillas.—(Interior y Ensanche.)*

Tres celadores, 29 cabos y 63 individuos, constituyendo 29 cuadrillas afectas á la vigilancia.

Tres celadores, 18 cabos y 65 individuos, destinados á la limpieza del alcantarillado; y

Un celador y 10 limpiadores, encargados del servicio de urinarios.

La organización descrita á grandes rasgos, corresponde á los resúmenes de presupuestos de 1908 incluidos en el apartado I anterior, y al desglose de todo el personal que implica dicha organización, se consigna en los presupuestos detallados correspondientes de Interior y Ensanche para el año citado.

En la organización acabada de resumir, no se establece separación alguna entre lo correspondiente á los presupuestos del Interior y los referentes al Ensanche, porque dicho detalle puede estudiarse en los presupuestos de 1908, y porque para el desempeño de los servicios del Ramo, soamente recargando muchísimo los gastos podría llegarse al aislamiento absoluto práctico entre los servicios del Ensanche y del Interior, pues para dicho fin sería necesaria la duplicidad de gran parte del personal; en 1908 se previeron dichos inconvenientes con la distribución económica equitativa del personal que demuestra, al detalle de los presu-

puestos ya citados, en relación con las necesidades del Interior y del Ensanche, y también con el aprovechamiento técnico y administrativo del conjunto del citado personal, en relación con lo autorizado en los conceptos de gastos correspondientes.

Para terminar este apartado, se inserta una relación demostrativa de todas las obras en servicio en 1908, afectas á la vigilancia y á la conservación del Ramo.

**RESUMEN DE OBRAS EN SERVICIO AFECTAS AL RAMO, CORRESPONDIENTES Á 1.º DE ENERO DE 1908.**

*Fontanería.*

Metros lineales de tubería de hierro afectas á servicios diversos y anejos correspondientes, con independencia de las conducciones generales del Canal de Isabel II: Interior y Extrarradio, 4.256; Ensanche, 27.854. Total, 32.110.

Número de bocas de riego en servicio: Interior y Extrarradio, 3.266; Ensanche, 818. Total, 4.084.

Fuentes de Lozoya. Monumentales: Interior, 13, Total, 13.

De vecindad: Interior, 205; Ensanche, 103. Total, 308.

Número de abrevaderos: Interior y Extrarradio, 4; Ensanche, 1. Total, 5.

*Viajes antiguos.*

Longitud total de conducciones de diversos sistemas correspondientes á la totalidad de los viajes con las casas de guarda ó instalaciones anejas correspondientes, 124.023 metros.

Número total de fuentes de agua de viajes antiguos: Interior y Extrarradio, 83; Ensanche, 18. Total, 101.

*Almacenes y talleres.*

Ocho talleres, un almacén general de materiales y efectos y un almacén depósito del material para servicios urgentes.

*Centrales de elevación de agua.*

Tres centrales para elevación de agua, dos con motores de vapor en Fuente de la Reina y en Cuatro Caminos, y una en la Prosperidad, con motor eléctrico y reserva de gas, con todos los anejos correspondientes.

*Alcantarillas.*

Longitud total de alcantarillado visitable de diversas secciones con todas las obras anejas correspondientes: Interior y extrarradio, 129.565. Ensanche, 29.910. Total, 153.475.

Longitud total de alcantarillado tabular de diversas secciones con todas las obras anejas correspondientes: Ensanche, 482. Total, 482.

Número total de plazas de urinarios, 229.

III.—Consideraciones críticas acerca del estado de los servicios en 1.º de Enero de 1908, fundamentadas en lo consignado, según los apartados anteriores I y II.

La lectura del resumen del presupuesto incluido anteriormente, demuestra bien claramente la indotación de los servicios en 1908.

Prender atender con un presupuesto de personal de 230.916 pesetas, á la conservación de todos los servicios que se especifican anteriormente; aspirar á tener el agua de los Viajes en buenas condiciones, disponiendo como factor económico especial de personal para dicho fin, de la cantidad de 15.230,50 pesetas, que se distribuían en cuatro cuadrillas compuestas de tres individuos; ejercer vigilancia y desempeñar servicios de limpieza con cuarenta y siete cuadrillas en una red de alcantarillado de 153.957 metros de extensión con todos los servicios anejos en pésimas condiciones, transformada en verdaderos depósitos, en gran parte de su recorrido, etc., etc., y por último, hacerse la ilusión de que con las cantidades anuales consignadas, pueden ejecutarse las obras nuevas y las muchísimas de reforma que exigen el desarrollo constante de la capital, y la imprescindible y urgente transformación de los servicios, son verdaderas utopías.

Mas en Enero de 1908, el mal era todavía mayor; los presupuestos insuficientes, y el personal escaso y sin medios para atender á las continuas y urgentes necesidades del Ramo, determinaban un continuo estado de intranquilidad que no permitía organización alguna seria de los servicios; se atendía á lo más urgente, utilizando toda clase de medios disponibles, mas no era posible pretender la realización de un desempeño constante y metódico de los servicios, y mucho menos una modificación progresiva racional de las obras é instalaciones municipales afectas al Ramo, todas ellas en general en malas condiciones y sin conservación; las exigencias del momento, imperiosas é imprescindibles por la multiplicidad é índole de los asuntos, todo lo absorbían, é impedían el planteamiento de toda organización. Y el mal no era de 1908, venía de épocas muy anteriores, y siempre se estrellaron todas las tentativas de mejora, contra la indotación de los servicios del ramo, que hacía imposible el éxito de la gestión del personal técnico director, hasta tal punto, que los Jefes técnicos se renovaban frecuentemente, como ocurrió durante los años de 1900 á 1908, en los que se produjeron cuatro cambios de Director ó Jefe técnico del Ramo.

Tales hechos fundamentan muy sobradamente la situación de los servicios del Ramo en 1908, que evidenciaban los apartados I y II anteriores, y el que los inteligentes esfuerzos y la gran cantidad de energías consumidas por muchos Jefes del Ramo, no tuvieron el éxito á que todos aspiran,

Concretando, á grandes rasgos, un resumen de todo lo expuesto, en 1.º de Enero de 1908 la situación de los servicios era la siguiente:

*Fontanería.*

4.034 bocas de riego, 321 fuentes y cinco abrevaderos, dependientes de las tuberías del Canal 6 de las municipales, acometiendo todas las instalaciones á las condiciones generales; aisladamente, por tuberías de plomo, que originaban constantes filtraciones y las reclamaciones consiguientes, debiendo añadir que en la generalidad de los casos, cada reparación exigía la suspensión del servicio en el sector correspondiente del Canal de Isabel II, y como consecuencia, la falta de agua en los inmuebles.

Para corregir parcialmente tal situación, se había aprobado con fecha 20 de Junio de 1908 por el Excmo. Ayuntamiento, un convenio con el Canal de Isabel II, á fin de sustituir las bocas de riego por otras, dotadas cada una de llave de paso independiente, á fin de prevenir por tal medio las muy frecuentes suspensiones de agua en los diversos sectores de la población.

124.023 metros de galería y conducciones de viajes antiguos de diversa sección y tipo para el suministro de 101 fuentes y el particular autorizado; de dicho total de conducción, 59.304 metros corresponden al campo, fuera de la población y estaban en general en verdadero estado de abandono por falta de personal, no habiendo sido inspeccionadas por nadie desde hacía muchísimos años en gran parte de la longitud últimamente citada, por la imposibilidad material de la visita y por falta de medios para salvar las dificultades que impedían la ejecución de la inspección.

Un Almacén general de pésimas condiciones, sin garantía alguna para la conservación de los materiales y para su custodia, hasta tal punto que exigía el establecimiento de rondas especiales de vigilancia durante la noche.

Dos Centrales de elevación de agua para el suministro público, en Fuente de la Reina y en La Prosperidad, de aceptables condiciones; y una tercera en la glorieta de Cuatro Caminos, que era preciso sustituir con urgencia según contrato existente con la casa Morgan Elliot, autorizado por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 25 de Mayo de 1906, cuyo cumplimiento estaba en suspenso, en lo referente á esta última Central, por diversas causas.

*Alcantarillas.*

15.957 metros de longitud de alcantarillado de diversas secciones, en general, en condiciones pésimas, constituyendo un serio peligro para la salud pública; 229 plazas de urinarios.

Y, por último, los locales destinados á oficinas y á servicios generales, verdaderamente insuficientes, y por completo inadecuados para la finalidad á que se destinaban.

Con respecto á organización de los servicios, á reglamentación del personal y á las cifras consignadas para las diversas atenciones, no es posible resumir más concretamente lo ya dicho en los apartados I y II, debiendo sólo añadir, que tanto por lo ya expuesto, como por las no escasas dificultades que se deducían de tal estado de cosas para un desempeño regular del trabajo, existían pendientes de resolución en la fecha á que nos referimos,

muchos expedientes de relativa importancia, cuya finalización no era asunto fácil, dadas las diversas circunstancias que en ello intervenían.

IV.—Disposiciones de la superioridad para corregir las deficiencias consignadas en el capítulo anterior.

Como consecuencia de la situación del Ramo en 1.º de Enero de 1908, descrita á grandes rasgos en los párrafos anteriores, urgía el que se preceptuase lo pertinente por el Excmo. Ayuntamiento, para que tal estado de los servicios relacionados íntimamente con la salud pública, se modificase en términos satisfactorios.

Y es forzoso convenir, que el Excmo. Ayuntamiento se ha preocupado del asunto. Lo demuestran diferentes disposiciones de carácter especial dictadas por la superioridad á propuesta de la Dirección del Ramo, como consecuencia de lo expuesto, con independencia de todo lo relacionado con el servicio corriente.

Por dichas órdenes, dictadas en los primeros meses de 1903, se preceptuaba la ejecución de cuanto á continuación se expresa:

I. Resolución inmediata de todos los expedientes atrasados.

II. Reglamentación de los servicios y del personal.

III. Redacción de presupuestos, en armonía con la reglamentación de referencia.

IV. Urgencia para la realización del convenio con el Canal de Isabel II, referente á la sustitución de las actuales bocas de riego.

V. Redacción urgentísima del proyecto general de alcantarillado, para cumplimentar la ley de 13 de Agosto de 1903, á fin de recabar el auxilio condicional otorgado por el Estado.

VI. Redacción de los proyectos relacionados con el saneamiento, reparación y mejora de los Viajes antiguos.

VII. Redacción de un proyecto general de galerías, correspondiendo a los ejes principales del tráfico de la población, para la conducción de las diversas canalizaciones.

VIII. Redacción de un proyecto de ampliación de almacenes.

IX. Ejecución del contrato referente á la instalación de elevadoras, suspendido en cuanto se refería á la Central del barrio de Cuatro Caminos, por diversas causas pendientes de solución.

X. Redacción de un plan de evacuatorios y urinarios de tipos modernos.

XI. Redacción de los proyectos de ampliación y reforma que exigen algunos contratos en ejecución.

XII. Redacción de un pliego de condiciones y de cuadros de precios, con carácter general, para las obras del Ramo.

Y todo ello con independencia de las obras en ejecución ó pendientes de aprobación, de todo el trabajo afecto al desempeño corriente de los diversos servicios y de las Comisiones especiales encomendadas á la Jefatura.

A continuación se describo cómo se han cumplimentado las diversas órdenes expresadas en el tiempo transcurrido desde 1.º de Enero de 1908 hasta la fecha; á dicho fin, y para mayor claridad, se hace resaltar todo lo que se considera de verdadera importancia, referente á la ejecución de las órdenes de referencia.

V.—Trabajos y obras ejecutadas por el Ramo, durante los años 1908, 1909 y 1910 y en el año actual hasta la fecha.

I.—TRABAJOS Y OBRAS EJECUTADOS POR EL RAMO EN EL AÑO 1908.

Durante este año se propusieron las soluciones de 15 expedientes atrasados de relativa importancia, soluciones que fueron aprobadas por el Excmo. Ayunta-

miento, quedando de este modo todos los servicios sin retraso alguno para la tramitación de los asuntos de su competencia.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de Octubre de 1908, aprobó los Reglamentos de los diversos servicios del Ramo y del personal en general.

En dichos Reglamentos, se dicta lo pertinente para el mejor desempeño de todos los servicios, estableciendo los

deberes y derechos de todo el personal.

Se ejecutaron, además, las obras indispensables para la ampliación y reforma de los diversos locales destinados á oficinas.

II.—TRABAJOS Y OBRAS EJECUTADOS POR EL RAMO DURANTE EL AÑO 1909.

El presupuesto aprobado, base del desempeño de los servicios durante el año, fué el siguiente:

**INTERIOR**

**PERSONAL DE PLANTILLA (1)**

*Oficinas primera y segunda.*

	PESETAS	PESETAS
Ingeniero Jefe del servicio.....	5.000,00	
Personal subalterno técnico (Sobrestantes, Topógrafos, Delineantes, etc.).....	12.005,00	17.005,00

*Oficina tercera.*

Arquitecto primero.....	4.000,00	
Máquinas elevadoras (maquinistas y fogoneros).....	14.750,00	
Capataz de la brigada de conservación.....	2.500,00	
Conserje del almacén.....	1.800,00	23.050,00

*Oficina cuarta.*

Inspectores de alcantarillas.....	4.500,00	4.500,00
-----------------------------------	----------	----------

*Oficina quinta.*

Arquitecto segundo.....	3.000,00	3.000,00
-------------------------	----------	----------

**PERSONAL JORNALERO**

*Oficina segunda.*

Personal administrativo y ordenanzas.....	12.957,50	
Idem subalterno técnico auxiliar.....	9.855,00	
Inspectores de obras por contrata.....	6.570,00	
Horas extraordinarias para todo el personal del Ramo.....	8.000,00	37.382,50

*Oficina tercera.*

Brigada de conservación.....	76.558,75	
Servicio especial de almacenes y talleres (Inspectores, conserjes y todo el personal necesario).....	41.636,25	
Personal eventual probable para trabajos especiales.....	3.780,00	
Máquinas elevadoras.....	4.562,50	126.537,50

*Oficina cuarta.*

Brigada de vigilancia del alcantarillado.....	91.797,50	
Idem de limpia del ídem.....	77.380,00	
Idem id. de urinarios.....	7.756,25	176.933,75

*Oficina quinta.*

Vigilancia y conservación de fuentes.....	9.672,50	
Conservación de los viajes (reparaciones de poca importancia).....	31.846,25	
Guardería para todo el Ramo.....	46.720,00	88.238,75

Personal especial para la redacción del proyecto del alcantarillado.....	12.610,00	12.610,00
--	-----------	-----------

Servicio especial de conservación de bocas de riego, á ejecutar por el Canal de Isabel II, con cargo al Excmo. Ayuntamiento.....	50.000,00	50.000,00
--	-----------	-----------

*Materiales y arrastres.*

Aparatos, material de oficina, uniformes, etc., y material y herramientas para obras de conservación.....	100.000,00	
Arrastres de toda clase y carbón para las centrales de elevación de agua.....	78.000,00	178.000,00

Para obras nuevas á ejecutar por Administración.....	60.000,00	60.000,00
--	-----------	-----------

Para obras nuevas por contrata, almacenes, saneamiento de viajes, construcción de evacuatorios, vertedero de pozos negros, etc.....	675.000,00	675.000,00
---	------------	------------

Imprevistos.....	>	>
------------------	---	---

<b>TOTAL GENERAL.....</b>	>	<b>1.452.257,50</b>
---------------------------	---	---------------------

(1) No se incluye el personal administrativo de plantilla por figurar en presupuesto aparte, con independencia del correspondiente al Ramo.

<b>ENSANCHE</b>		PESETAS	PESETAS
<b>PERSONAL DE PLANTILLA</b>			
<i>Oficinas primera y segunda.</i>			
Gratificación al Sr. Director.....		1.000,00	
Personal subalterno técnico y administrativo (Sobrestantes, Topógrafos, Delineantes, etc.).....		15.200,00	16.200,00
<i>Oficina tercera.</i>			
Máquinas elevadoras (maquinistas y fogoneros).....		1.500,00	1.500,00
<i>Oficina cuarta.</i>			
Un Arquitecto ayudante.....		3.500,00	3.500,00
<b>PERSONAL JORNALERO</b>			
<i>Oficina segunda.</i>			
Personal administrativo y ordenanzas.....		2.007,50	
Idem subalterno técnico auxiliar.....		7.665,00	
Inspectores de obras por contrata y celador de las mismas.....		3.285,00	
Horas extraordinarias para todo el personal del Ramo y servicios eventuales.....		15.000,00	27.957,50
<i>Oficina tercera.</i>			
Brigada de conservación.....		38.872,50	
Servicio especial de almacenes y talleres (Inspectores, conserjes y todo el personal necesario).....		15.147,50	54.020,00
<i>Oficina cuarta.</i>			
Brigada de vigilancia del alcantarillado.....		24.363,75	
Idem de limpia del idem.....		48.818,75	
Idem id. de urinarios.....		1.460,00	74.642,50
<i>Oficina quinta.</i>			
Guardería para todo el Ramo.....		10.037,50	10.037,50
Personal especial para la redacción del proyecto general de alcantarillado.....		6.255,00	6.255,00
Servicio especial de conservación de bocas de riego, á ejecutar por el Canal de Isabel II, con cargo al Excmo. Ayuntamiento.....		5.000,00	5.000,00
<i>Materiales y arrastres.</i>			
Aparatos, material de oficina, uniformes, etc., y material y herramientas para obras de conservación.....		23.000,00	
Arrastres de toda clase y carbón para las centrales de elevación de agua.....		15.000,00	38.000,00
Para obras nuevas á ejecutar por Administración.....		55.000,00	55.000,00
Para obras nuevas por contrata, almacenes, saneamiento de viajes, construcción de evacuatorios, vertedero de pozos negros, etc., etc.....		412.408,40	412.408,40
Imprevistos.....		6.000,00	6.000,00
<b>TOTAL GENERAL.....</b>		-	<b>710.520,90</b>

Conforme puede observarse (y á dicho fin se ha agregado algún encabezamiento para mejor inteligencia del asunto), este presupuesto se amolda perfectamente á la constitución del Ramo, creada por los reglamentos aprobados por la Alcaldía en 26 de Octubre de 1908, dentro de li-

mites económicos reducidos, impuestos por la situación financiera del Municipio.

Los reglamentos de referencia fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 31 de Diciembre de este año.

### III.—TRABAJOS Y OBRAS EJECUTADOS POR EL RAMO DURANTE EL AÑO DE 1910.

El presupuesto autorizado para este año, es análogo al de 1909, con ligeras variaciones sin importancia, en la forma expresada á continuación:

#### Presupuestos en 1.º de Enero de 1910.

	INTERIOR	ENSANCHE
1.º Personal de plantilla y jornalero.....	488.818,25	186.263,75
2.º Servicio especial de conservación de bocas de riego, á ejecutar por el Canal de Isabel II, con cargo al Excmo. Ayuntamiento.....	50.000,00	5.000,00
3.º Materiales y arrastres.....	173.000,00	43.000,00
4.º Para obras nuevas, á ejecutar por Administración.....	60.000,00	55.000,00
5.º Para obras nuevas por contrata, almacenes, saneamiento de viajes, construcción de evacuatorios, vertederos de pozos negros, etc., etc.....	712.859,33	400.000,00
6.º Imprevistos.....	12.000,00	12.000,00
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.496.677,58</b>	<b>701.263,75</b>

IV.—TRABAJOS Y OBRAS EJECUTADAS POR EL RAMO, DESDE 1.º DE ENERO A FIN DE SEPTIEMBRE DE 1911.

El presupuesto de este año es análogo al de los dos anteriores.  
En resumen, es el siguiente:

Presupuestos en 1.º de Enero de 1911.

	INTERIOR	ENSANCHE
1.º Personal de plantilla y jornalero.....	492.387,75	190.096,25
2.º Servicio especial de conservación de bocas de riego, á ejecutar por el Canal de Isabel II, con cargo al Excmo. Ayuntamiento.....	50.000,00	5.000,00
3.º Materiales y arrastros.....	193.000,00	43.000,00
4.º Para obras nuevas, á ejecutar por Administración.....	60.000,00	55.000,00
5.º Para obras nuevas por contrata, almacenes, proyecto general de alcantarillado, construcción de evacuatorios, etc., etc.....	712.859,93	250.000,00
6.º Improvisos.....	12.000,00	12.000,00
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.520.247,03</b>	<b>555.096,25</b>

(Continuara.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados y en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, el contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procesen á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 612 y 623 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 267 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

684

ABELLA URIONABARENNECHEA, Eduardo; natural de esta Corte, de estado soltero, profesión relojero, de diecisiete años, hijo de Juan y de Bustaquia; domiciliado últimamente en la calle del Almirante, 23; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Bando, al objeto de llevar á efecto su prisión, acordada por la Excmo. Audiencia de esta Corte. 934

685

ABUELO RODRIGUEZ, Angel; hijo de Juan Antonio y Dolores; natural de Sardiñero, Ayuntamiento de Finisterre, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Sardiñero, á quien se instruye información sumaria por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada en 1.º del actual; comparecerá, en el término de noventa días, en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Ayudante de Marina de Corubián, don Julio García Vilar, para ser oído, pues en otro caso se lo declarará prófugo.—Corubián, 19 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Julio García. JM—330

686

ALFARO TARAZONA, Ciriaco; domiciliado últimamente en Begona; procesado por coacción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao. 965

687

ALONSO, Antonio; profesión sirviente, de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en la plaza del Callao, número 3, taller de pintura; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando. 936

688

ANTUNES PUJOL, Juan; natural de Castillejuel, de estado soltero, profesión pastor, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en La Ametlla; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Granelers, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 974

689

BALET PRAT, Ramón; hijo de Juan y de María, natural de Manresa, del mismo Ayuntamiento y partido, provincia de Barcelona, de estado soltero, oficio intente, de veinticuatro años de edad, estatura 1,580 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo; ojos pardos, nariz regular, color sano, particulares ninguna; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Carlos Astillero García, residente en el Hipódromo de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Enero de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Carlos Astillero. JG—304

690

BAROFSKI Y GRUBE, Nicolás; hijo de Nicolás y Ana, natural de Odessa (Rusia), soltero, mecánico, de treinta y un años de edad, de regular estatura, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color blanco y viste chaqueta de pana, pantalón de color azul, de paradero ignorado; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal. 975

691

BARRERA ORUZ, Nicolás; natural de Sevilla, de estado soltero, de veinte años; domiciliado últimamente en la Carraca; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado del Arsenal.—Carraca, 25 de Enero de 1912.—José González. JM—307

692

BERNUDEZ PATO, José María; hijo de Serafín y Ramona, natural de Medias, Ayuntamiento de Pereira de Aguar, partido de Orense, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintiseis años, es bajo, moreno, bigote, ojos y pelo negros, voz afeminada, con una mancha cerca de la mejilla izquierda, monta un caballo negro de cinco cuartas y media de alzada, con albarda y dos montas de arriero, y viste traje de paño azul oscuro, en buen uso, gorra negra y botinas; domiciliado últimamente en el lugar de Monteculo, parroquia de Oza, término municipal de Coristanco, en esta partido, hoy ausente en ignorado paradero; procesado por homicidio de Dolores Torres Cao; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carballo. 969

693

BLANCA BULLEJO, Juan; hijo de Juan y de Josefa, natural de Albolote, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada, apercibido en ídem, de estado soltero, oficio ebayista, estatura 1,650 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba poblada; procesado por la falta de incorporación á filas, ordenada con fecha 13 de Septiembre del año 1911; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Segorbe, número 12, D. Rafael Morales Lara, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tarifa, 21 de Enero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Morales. JG—309

694

BLASCO CARRUESCO, José; natural, de Alquezar (Huesca), soltero, labrador, de veinte años; domiciliado últimamente en Alquezar; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Eduardo Lagunilla Solórzano, domiciliado en el cuartel del Buensuceso.—Bar-



celona, 25 de Enero de 1912.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Lagunilla.

JG—323

695

**BUADES SALAS, Vicente;** hijo de Bartolomé y de Margarita, natural de Pollensa (Baleares), soltero, jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Pollensa; procesado por haber faltado á la concentración señalada para los mozos del Romplazo de 1907, por haber servido de base para el señalamiento del cupo de su pueblo para dicho año; debe comparecer en término de treinta días, de haberse publicado esta requisitoria ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Palma, número 51, de guarnición en Palma de Mallorca.—Palma, 24 de Enero de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Guillermo Balle. JG—305

696

**BUISAN PEREZ, Joaquín;** natural de Bugarra (Huesca), soltero, jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cajol (Huesca); procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Eduardo Lagunilla Solórzano, domiciliado en el cuartel del Buensuceso, Barcelona, 25 de Enero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Eduardo Lagunilla. JG—324

697

**BURREL SOLER, Joaquín;** natural de Calasanz (Huesca), soltero, labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Calasanz; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Eduardo Lagunilla Solórzano, domiciliado en el cuartel del Buensuceso.—Barcelona, 25 de Enero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Eduardo Lagunilla. JG—325

698

**BURRI, Arturo;** natural de Italia, de estado casado, profesión del comercio; domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 200, principal; procesado por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gil. 953

699

**CANO OCAÑA, Juan;** natural de Berja, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en La Unión, Trauria, número 86; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Unión. 978

699

**CARO APERTEGUIA, Miguel;** natural de Cirauqui, hijo de Florencio y de Lacia, de estado casado, profesión forjador, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Bolueta (Begoña); procesado por coacción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 966

700

**CASTEJON FERNANDEZ, Diego;** natural de Berja (Almería), de estado casado, profesión empleado, de treinta años; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Unión. 983

701

**CONCEPCION PULIDO, Antonio de la;** hijo de Benito-Antonio y Petronilla, na-

tural de Badajoz, casado, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la barriada de San Roque, de Badajoz; penado por el delito de infracción de la ley de Caza; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Badajoz, para cumplir la condena que le ha sido impuesta. 955

702

**CORDOBA, Gabriel;** de unos treinta y cinco años, casado, profesión arriero; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Vélez-Málaga, para recibirla indagatoria. 948

703

**CORRALES SANCHEZ, Manuel;** natural de La Línea, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión hortelano, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Narciso Jiménez Cabrera.—Córdoba, 24 de Enero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Narciso Jiménez Cabrera. JG—333

704

**COUNINGTEON MARTIN, Eugenio;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión del comercio, de dieciocho años, hijo de Carlos y Manuela; domiciliado últimamente en Barcelona, Barará, 25, entre primera; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 960

705

**ESTADA SURIA, Enrique;** hijo de Medardo y Josefa, de veintiocho años, soltero, cerrajero, natural de Madrid y vecino que fué de dicha Corte, calle de Castelló, número 18 provisional de estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo negro, sin cicatrices aparentes, viste pantalón de pana color canela, chaleco de fiem, blusa azul, gorra de visera y botas negras; procesado por el delito de disparo y lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, para llevar á efecto la prisión acordada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 970

706

**GONZÁLEZ MABSO, Francisco,** alias *Canditas;* hijo de Francisco y Mariana, natural de Socuellamos, de estado soltero, profesión labrador y últimamente soldado en el Regimiento Lanceros del Peñolpe, número 2; de veintidós años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz grande, picado de viruelas y viste chaqueta clara, pantalón de pana, camisa blanca, alpargatas color café y gorra color ceniza; domiciliado últimamente en Villarrobledo y fugado del calabozo del Cuartel de dicho Regimiento en 14 de Diciembre anterior; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Roda. 976

707

**GONZALEZ PALACIOS, Amador;** hijo de Manuel y Manuela, natural del Pindo,

Ayuntamiento de Carnota, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión zapatero, de veinte años; domiciliado últimamente en el Pindo, á quien se instruye información sumaria por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada en 1.º del actual; comparecerá, en término de noventa días, en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Ayudante de Marina de Coreubión D. Julio García Viter, para ser oído, pues en otro caso se le declarará prófugo.—Coreubión, 20 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Julio García. JM—325

708

**GUTIERREZ, Manuel;** bajo de cuerpo, grueso, de cara limpia, que viste en mangas de camisa ó pantalón claro y chaqueta negra, natural de San Fernando, profesión, dependiente, de unos veintidós años, y que estuvo en la tienda de bebidas denominada «1905», sito en la plaza de Topete, número 12, de Cádiz; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz, á responder á los cargos que le resultan en la causa. 968

709

**GRAMISEL CUELLO, Angel;** natural de Buera (Huesca), soltero, labrador, de veinte años; domiciliado últimamente en Buera (Huesca); procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Enrique Lucas Mercader, domiciliado en el cuartel del Buensuceso, Barcelona, 25 de Enero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Lucas. JG—317

710

**LATRE SANCHEZ, Francisco;** natural de Buera (Huesca), soltero, labrador, de veinte años; domiciliado últimamente en Buera; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor don Eduardo Lagunilla Solórzano, domiciliado en el cuartel del Buensuceso.—Barcelona, 25 de Enero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Eduardo Lagunilla. JG—318

711

**LOPEZ GISPEN, Justo;** natural de Leja, casado, dependiente, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en la calle Santo Domingo de Calí, 9, segundo; procesado por hurto de dinero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Itara y Sarra. 961

712

**LOPEZ MARTINEZ, Antonio;** natural de Málaga, hijo de Antonio y de Ana, de veintinueve años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en dicha ciudad, á quien se le sigue expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuervo; comparecerá, dentro del término de cuarenta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Monera, don Venancio Cristóbal Rodríguez, residente en la fortaleza de Isabal II (Málaga); bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Málaga, 18 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Venancio Cristóbal. JG—305

713

**LOPEZ MENENDEZ, Luis;** natural de Cangas de Tineo (Asturias), de estado

soltero, profesión sirviente, de treinta y nueve años de edad; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, de esta Corte, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 990

714  
LOPEZ MENENDEZ, *Luis*; natural de Cangas de Tineo (Asturias), de estado soltero, profesión sirviente, de treinta y nueve años de edad; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, de esta Corte, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 991

715  
LOPEZ PUENTE, *Francisco*; natural de Dalías, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en La Unión, calle de Santa María, número 11; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión. 980

716  
LOPEZ QUIRANT, *Felipe*; hijo de Francisco y Vicenta, natural de Alicante, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos azules, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Alicante, calle de la Huerta, número 109; procesado por sustracción prófuga; comparecerá, en término de noventa días, ante el Teniente de Navío D. Juan Bautista Bover Botres, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante.—Alicante, 16 de Enero de 1912.—Juan B. Bover. JM—311

717  
MARTIN ALONSO, *Miguel*; hijo de Pedro y Catalina, natural de Albatá, soltero, Jañador, de diecisiete años, estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares, viste blusa azul, gorra ídem, mantilón de pana color miel y botas de becerro; domiciliado últimamente en Don Benito; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para constituirle en prisión. 971

718  
MARTINEZ TRILLO, *José Manuel*; hijo de Antonio y Mercedes, natural de Sardiñeira, Ayuntamiento de Finisterre, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Sardiñeira, á quien se instruye información sumaria por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada en 1.º del actual; comparecerá, en el término de noventa días, en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Ayudante de Marina de Corcubión D. Julio García Vilar, para ser oído, pues en otro caso se le declarará prófugo.—Corcubión, 18 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Julio García. JM—329

719  
MAYOR DE JUAN, *Constantino*; profesión dependiente de comercio; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para ser oído y reducido á prisión. 985

720  
MENDOZA MARTIN, *Erudio*; hijo de Agustín y de Leona, natural de Falces (Navarra), de estado soltero, oficio labrador, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en la Penitenciaría de Mahón; procesado por segunda desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Ayudante del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Juez instructor D. Ismael Norzagaray Donays, de guarnición en Burgos.—Burgos, 25 de Enero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Ismael Norzagaray. JG—312

721  
MUÑOZ MUÑOZ, *José*; natural de Espinardo (Murcia), de estado casado, profesión panadero, de cincuenta años; domiciliado últimamente en La Unión, calle de la Rambla; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión. 982

722  
NAVARRO VERGARA, *Diego*; natural de Cuevas de Vera, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y un años; domiciliado últimamente en La Unión, calle de Hernán Cortés; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión. 979

723  
NIETO GARCIA, *Francisco*; natural de Fuente Álamo, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y tres años; domiciliado últimamente en La Unión, calle de la Rambla, número 12; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión. 981

724  
OLASTECOECHEA GARASTACHU, *Claudio*; natural de Amurrio, hijo de Pedro y de Tomasa, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por desertión; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao. 967

725  
OROZCO RODRIGUEZ, *Francisco*; de dieciocho años, hijo de Francisco y Enriqueta, carpintero, con instrucción, soltero, vecino de Sevilla, con domicilio en Nardo, 4; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, para practicar una diligencia, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas. 944

726  
PALMA PORTILLO, *Francisco*; hijo de Juan y de Ana, natural de Almáchar, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada; domiciliado últimamente en Almáchar, provincia de Málaga; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Batallón Cazadores de Cataluña, número 1, D. Bonifacio Guítard Marínez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jerez de la Frontera, 21 de Enero de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Bonifacio Guítard. JG—885

727  
PARER BIRUQUETA, *Enrique*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Príncipe de Viana, 18, segundo primera; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de pararle el perjuicio que en Derecho hubiera lugar. 957

728  
PARRA SANTOS, *Alfonsa*; hija de Ventura e Isabel, natural de Santibáñez de Valcorva, casada, su sexo, de cincuenta y seis años de edad; domiciliada últimamente en Simancas; procesada por uso indebido de un documento público falso; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para notificarle el auto de procesamiento y ser inadogada. 947

729  
PASCUAL GALIANA, *Vicente*; natural de Altea, estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Altea; procesado por falta de incorporación al servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de Marina, D. Vicente Ripoll Ripoll, Ayudante de Altea (Alicante).—Altea, 11 de Enero de 1912.—Vicente Ripoll. JM—310

Juzgados de primera instancia.

CORUÑA

D. Antonio Couceiro Vales, Secretario del Juzgado de primera instancia de Coruña.

Doy fe: Que en el asunto de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Coruña, á 26 de Enero de 1912. El Sr. D. Perfecto Infanzón y Lanza, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Francisco García Becaría Posé, mayor de edad, casado, agricultor, vecino del paraje denominado Costa del Arroyo de Pando, sección del Sanco, departamento de Canelones, República oriental del Uruguay, representado por el Procurador D. Enrique Aranda Losada, y defendido por el licenciado D. José Martínez Fontela contra el Ministerio Fiscal sobre presunción de muerte de Domingo y Enrique García Becaría y Posé.

«Fallo que estimando la demanda inicial de este juicio debo declarar y declaro la presunción de muerte de Domingo y Enrique García Posé, conocidos por García Becaría, sin que esta declaración pueda ser ejecutada hasta después de seis meses contados desde su publicación en los periódicos oficiales.

«Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo.—Perfecto Infanzón».

Y á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID explícito y firmo el presente en Coruña á 3 de Febrero de 1912.—Licenciado Antonio Couceiro Vales.

X—275